

DERECHO PROCESAL Y ARBITRAJE - ESPAÑA

Una nueva reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil

El Consejo de Ministros del pasado día 27/02/2015 aprobó un nuevo Proyecto de Ley de reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que introduce interesantes novedades en su regulación.

Una de las novedades más importantes se refiere a la utilización de los medios tecnológicos habituales en la vida cotidiana de los ciudadanos también para la práctica de las notificaciones y las comunicaciones judiciales. La dirección de correo electrónico y el número de teléfono podrán ser utilizados para la localización del demandado. También podrán practicarse notificaciones en dicha dirección de correo electrónico y enviarse avisos por SMS a las personas a las que se haya de practicar una notificación. Además, a partir del 1 de enero de 2016, tanto los profesionales (abogados y procuradores) como los órganos judiciales estarán obligados a emplear los medios electrónicos existentes para llevar a cabo la presentación de escritos y documentos. Para su efectividad, sin embargo, la Administración deberá habilitar los medios técnicos necesarios antes de dicho momento, lo que aún está por ver. Por otro lado, el juicio verbal sufre sustanciales modificaciones, como la introducción del trámite de contestación a la demanda de forma escrita y del trámite de conclusiones, hasta ahora inexistente en esta modalidad procesal (salvo excepciones de algunos juzgados que sí las permitían).

Otra modificación importantísima, esta vez del Código Civil, se refiere a la reducción del plazo de prescripción de aquellas acciones personales que no tengan establecido un plazo específico: de los 15 años actualmente vigentes a 5 años. Así mismo, la regulación de la interrupción de la prescripción por reclamación extrajudicial sufre una modificación sustancial: No se entenderá interrumpida la prescripción si, después de practicada la reclamación extrajudicial, el deudor no hubiera cumplido y el acreedor no hubiera iniciado la reclamación judicial en el plazo de un año.



**Enrique Castrillo
de Larreta-Azelain**
Abogado

ecastrillo@bertramruland.com

BERTRAM & RÜLAND

Abogados